



Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

RESOLUCIÓN : 9 / 2017

MATERIA :Resuelve Segundo Llamado a Licitación Servicio de Aseo Integral y completo, que realice aseo clínico en los establecimientos de salud de la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la comuna de Conchalí.

Conchalí, 21 de abril de 2017.

VISTOS

1. Sentencia dictada por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, la cual proclama como Alcalde de la comuna de Conchalí a don René de la Vega Fuentes;
2. Decreto 1268, de fecha 25 de septiembre de 1981, la cual concedió Personalidad Jurídica que Aprueba los Estatutos de la Corporación y los Estatutos de Coresam;
3. Que el artículo 15 de los Estatutos de la Corporación, establece que esta será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros, además del Presidente, que será el respectivo Alcalde, quien ejercerá las funciones por sí mismo o por intermedio de la persona que estime conveniente;
4. Que el artículo 16, inciso 2° de los Estatutos, establece que El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente.
5. Las facultades que me asisten en mi calidad de Presidente del Directorio de la Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución N° 8 / 2017, de fecha 10 de abril de 2017, se Resolvió declarar desierto, el llamado a Licitación Servicio de Aseo Integral y completo, que realice aseo clínico en los establecimientos de salud de la Corporación de Educación, Salud y



Atención de Menores de la comuna de Conchalí, asimismo, dejar sin efecto las Bases Administrativas y los Términos de Referencia de dicha licitación. Aprobando el llamado a Licitación Servicio de Aseo Integral y completo, que realice aseo clínico en los establecimientos de salud de la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la comuna de Conchalí, Segundo Llamado y las Bases Administrativas y los Términos de Referencia de la presente licitación, del Segundo Llamado de Licitación.

2. Que de acuerdo a lo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, hasta el día 17 de abril de 2017, a las 13:30 horas, los oferentes podían presentar sus antecedentes, concurren a este llamado las siguientes empresas: Servicios Integrales Cidca, Rut 76.012.115-0; Acciones Urbanas Limitada, Rut 76.053.717-9; y Serlim Limitada, Rut 77.857.740-2
3. Que con fecha 18 de abril de 2017, se constituyó la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 19 de las Bases Administrativas, integrada por el Director de Administración y Finanzas, El Jefe del Departamento de Control y un Representante de la Dirección de Salud de Coresam, que para estos efectos, se encontraba reemplazando al Director de Salud.
4. Que del mérito de los antecedentes aportados por todos los oferentes y lo dispuesto por las Bases Administrativas y los Términos de Referencia, se aplicaron los siguientes criterios de evaluación contemplados en el artículo 17 de las Bases, es decir, Oferta Económica, Experiencia de la Empresa, Mejores Condiciones Laborales y Cumplimiento de Requisitos Formales, obteniendo los oferentes los puntajes finales, a saber: 89,35 % Servicios Integrales Cidca; 94.90 % Acciones Urbanas Limitada y 96.83 % Serlim Limitada.
5. Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, por unanimidad, sugirió al Secretario General, adjudicar este segundo llamado a Licitación a la Empresa Serlim Limitada, Rut 77.857.740-2, por haber obtenido el mejor puntaje, cumpliendo en consecuencia, con los antecedentes solicitados en las bases administrativas.
6. Los antecedentes de proceso fueron remitidos a Secretaria General, junto con el Acta de la Comisión Evaluadora, por medio del Memo N° 246 / 2017, de la Unidad de Control, de fecha 20 de abril de 2017, para que dicha Secretaria resuelva conforme a lo



dispuesto en las Bases Administrativas del Segundo Llamado a Licitación.

7. Que revisados los antecedentes administrativos, oferta económica y técnica del proceso licitatorio denominado: "Licitación Servicio de Aseo Integral y completo, que realice aseo clínico en los establecimientos de salud de la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la comuna de Conchalí - Segundo llamado", y teniendo presente que este Presidente del Directorio tiene las mismas facultades del Secretario General, en el sentido de poder resolver el proceso licitatorio y, con ello, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Administrativas, el suscrito concuerda plenamente con los criterios de evaluación adoptados por la Comisión, así como del oferente propuesta para la adjudicación.


RESUELVO:

1. **ADJUDIQUESE**, el proceso de licitación denominado: **Licitación Servicio de Aseo Integral y completo, que realice aseo clínico en los establecimientos de salud de la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la comuna de Conchalí - Segundo Llamado**, al oferente **SERLIM LIMITADA, RUT 77.857.740-2**.
2. **PUBLIQUESE** dicha resolución en la página web, www.coresam.cl, junto con el Acta de la Comisión Evaluadora.
3. **REMITASE**, a la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes para la redacción del contrato,

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.



RDVF / AHO
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica.
- Control.
- Archivo Secretaría General.


RENE DE LA VEGA FUENTES
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORESAM

